



## PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A POSGRADOS NACIONALES

### CONVOCATORIA 2019

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, busca contribuir a la formación y fortalecimiento de la comunidad científica de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado.

#### I. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Coadyuvar al ingreso de personas con discapacidad a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

### CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, que cuenten con inscripción e información actualizada en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de personas con discapacidad través de **Becas Específicas**, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras, investigadores y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

Conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y [Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



## II. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

- a. La Institución proponente al momento de ingresar su propuesta deben estar inscritos o tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Información disponible en: <http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel;>
- b. Las y los aspirantes a Becarios/as deben ser personas con discapacidad que cuenten con una **Constancia de Discapacidad Permanente** emitida por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo establecido en los [Términos de Referencia](#) de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato pdf a la solicitud de la institución proponente.
- c. Las y los aspirantes a Becarios/as deben contar con acta de examen de grado, carta oficial de la Institución en el que indique que su título se encuentra en trámite y/o título de licenciatura con promedio general mínimo de 7.8;
- d. La solicitud por parte de la Institución debe especificar los nombres de las y los aspirantes a Becarios/as, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar y el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos;
- e. Las y los aspirantes a Becarios/as deberán ingresar a un programa de posgrado de maestría que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT (PNPC).
- f. Las y los aspirantes a Becarios/as no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca.
- g. Las y los aspirantes a Becarios/as deberán contar con CVU (*Curriculum Vitae Unico*) al momento de la postulación que realice la Institución Proponente en la Solicitud. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>

## III. CONSIDERACIONES

Se considerarán las **Solicitudes** con los siguientes aspectos:

- a) Que involucre la participación de Instituciones de Educación Superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes.
- b) Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas consideraciones no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El CONACYT aportará recursos a las Instituciones proponentes para que:

1. Organicen y coordinen el programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales deberán incluir:

1.a Gastos de capacitación para Cursos Remediales en México por un monto máximo que dependerá de lo siguiente:

- De 1 a 5 aspirantes: \$ 125,000.00  
(Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
- De 6 a 10 aspirantes: \$ 250,000.00  
(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- De 11 a 15 aspirantes: \$ 375,000.00  
(Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)
- De 16 en adelante: \$ 450,000.00  
(Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

1.b Otorguen las becas de forma mensual a las y los becarios/as del programa conforme al calendario establecido en la propuesta:

1.c Gastos de manutención por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N). mensuales durante 3 meses mientras realizan los cursos en México.

2. Brinden apoyo y seguimiento a las y los becarios/as hasta su ingreso a un programa de posgrado.
3. **Apoyo complementario** para disminuir la brecha de discapacidad hasta por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de tecnología de bajo costo, como software, prótesis, implante, instrumento o aparato que permita una mayor accesibilidad a él o la Aspirante en el marco de los cursos del posgrado al que ha aplicado.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



## V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- a. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases;
- b. Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la solicitud presentada;
- c. La **Solicitud** deberá capturarse en el sistema informático del CONACYT en los tiempos señalados en el calendario;
- d. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
- e. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado;
- f. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en la presente Convocatoria;
- g. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

## VI. CALENDARIO 2019

Publicación de convocatoria	29 de julio de 2019
Recepción de solicitudes vía electrónica	A partir de la fecha de la publicación
Fecha límite para la recepción de solicitudes	30 de agosto de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de los Resultados	1 de octubre de 2019
Formalización	Del 1 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del “**Programa de Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados a Posgrados Nacional 2019**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



## VII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- c. No se aceptará la postulación de una o un mismo aspirante a Becaria/o a través de diferentes **Instituciones Proponentes**.
- d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** o la o el aspirante **Becaria/o** tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- f. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- g. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, el/la Becario/a deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
- h. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- i. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
- j. La **Institución Proponente**, no podrá contratar los servicios de **agencias turísticas** para la organización y realización del curso / estancia técnica de idioma inglés.
- k. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
- l. No es compatible con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

El CONACYT, con base en los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los [Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación](#), publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>

## VIII. PRINCIPIOS

### a) Equidad y no discriminación

Con fundamento al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o quebrantar los derechos y libertades de las personas o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas.

### b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por el/la Becario/a durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, el/la Becario/a promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

### c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### **d) Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### **IX. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con la siguiente persona:

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



## **Responsable de la Convocatoria**

Lic. Miriam Carrillo Barragán  
Subdirección de Promoción y Difusión  
[miriam.carrillo@conacyt.mx](mailto:miriam.carrillo@conacyt.mx)  
Teléfono: (55) 53227700 ext. 1509

**La presente Convocatoria se emite en congruencia con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados de las evaluaciones sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.**

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**  
Dirección de Vinculación  
Subdirección de Promoción y Difusión  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México.

**Emitida en la Ciudad de México, el 29 de julio de 2019.**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**